



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
Sección Municipal

REF.: "Aprueba modificación de contrato Proyecto "Construcción Centro Cultural Vecinal, Puerto Williams, FRIL 2014"

DECRETO N° 369

PUERTO WILLIAMS, 22 DE JULIO DE 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de Octubre 2012;
- El acta Complementaria de Proclamación , de fecha 29/11/2012;
- El acta Sesión Constitutiva de Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- La Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre contratos y administración de suministro y prestación de servicios y sus reglamentos.;
- El Decreto N° 0296 de fecha 16/10/2014 Designa Al Funcionario Municipal Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde Subrogante.;
- El Decreto N° 0297 de fecha 16/10/2014 Designa Al Funcionario Municipal Don Daniel Valdebenito Contreras como Secretario Municipal Subrogante.;
- El Formulario Presentación Iniciativa Fondo Regional de iniciativa Local Año 2014 Construcción Centro Cultural Vecinal, Puerto Williams código BIP 30281922-0.;
- Las Especificaciones Técnicas.;
- Las Bases Administrativas Propuesta Publica.;
- La Resolución Ex. (DAC.) N° 404 de fecha 01 de octubre del 2014.;
- E Convenio de Transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local de fecha 30 de septiembre del 2014.;
- El memorándum procedente de la alcaldía Ordena Decretar los Antecedente y efectuar llamado a Licitación Pública.
- El contrato de fecha 12.01.2015 entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el contratista Sr. Hector Iturra Cárdenas cedula de identidad 14.229.394-3
- La carta de fecha 13.07.2015 ingresada por el contratista Héctor Iturra Cárdenas a Alcaldía
- El memorándum interno N° 143 de fecha 13.07.2015, del Director de Obras a Alcaldía;
- La modificación de contrato de fecha 22.07.2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 22.07.2015 aprueba modificación de contrato

DECRETO :

1° APRUEBASE, en todas sus partes la modificación de contrato entre La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representado por su Alcalde Subrogante Don Jaime Fernández Alarcón cedula de identidad [REDACTED] y al contratista Don Héctor Iturra Cárdenas, cedula de identidad [REDACTED] correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL VECINAL, PUERTO WILLIAMS"

2º MODIFICASE, la cláusula cuarta del contrato, de fecha 12 de enero del 2015 sobre proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL VECINAL, PUERTO WILLIAMS", en el sentido de que el plazo de ejecución será de 145 días hábiles, es decir, hasta el 23 de septiembre del año 2015

Decretase de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**. Antecedentes que pasan a ser parte integral del presente documento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



Mirna Bustamante Álvarez
MIRNA BUSTAMANTE ALVAREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Jaime Fernández Alarcón
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

JFA/SEC/MAB/ACG/cff.

Distribución:

- 1 Alcaldía;
- 2 Departamento de Administración y Finanzas
- 3 Dirección de Obras Municipales;
- 4 Secretaría Municipal;
- 5 Unidad de Control;
- 6 Secplan - Carpeta Proyecto;
- 7 Of de Partes. ✓



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MODIFICACION DE CONTRATO

En Puerto Williams, República de Chile, a 22 días del mes de julio, del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por Don **Jaime Fernández Alarcón**, Alcalde Subrogante de la Comuna. Chileno, cédula de identidad [REDACTED] domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de Puerto Williams y al oferente HECTOR ITRURRA CÁRDENAS, [REDACTED] acuerdan:

1.- Modificase la cláusula cuarta del contrato, de fecha 12 de enero del 2015 sobre proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL VECINAL, PUERTO WILLIAMS", en el sentido de que el plazo de ejecución será de 145 días hábiles, es decir, hasta el 23 de septiembre del año 2015,

2.- En todo lo no modificado, el contrato mantiene su vigencia.


CONTRATISTA



ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)



JFA/SSC/MAB/ACG/cff